



EXPTE. N° 200-238/2020.-
y Agregado N° 1100-207/2020

DECRETON° 1217 - AyGGc
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 200-238/2020, caratulado "DEDUCE RECURSO JERARQUICO POR TACITA DENEGATORIA CI RESOL. N° 161/2020-M.A." y los antecedentes del expediente 1100-207/2020, el cual se encuentra agregado por cuerda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente Julio Antonio CEDRON, interpone Recurso Jerárquico por tacita denegatoria, en contra de la Resolución N° 161/2020-M.A. a través de la cual se le impone una sanción disciplinaria de ocho días de suspensión, sin goce de haberes, por considerar la misma arbitraria y violatoria de sus derechos;

Que, la Resolución N° 161/2020-M.A., dispone la aplicación de la sanción disciplinaria de Suspensión del Agente Julio Antonio CEDRON por el termino de ocho (08) días corridos, sin percepción de remuneración y sin cumplimiento de servicios, por haber incurrido en el incumpliendo de las obligaciones establecidas en los artículos N° 100 Inc. 1, 2, 4 Y 5, y artículo 172 Inc. 3 del Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia, Ley N° 3161/74;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de estado en dictamen compartido por la entonces Coordinación del Departamento de Asuntos Legales y por el Señor Fiscal de Estado, concluye que de modo alguno el acto recurrido se evidencia legítimo o arbitrario, que la Resolución N° 161/2020 se encuentra debidamente fundada remitiéndose a la facultad reconocida en el artículo 169 de la Ley 3161 respecto a la aplicación de sanciones que le compete a los funcionarios autorizados como en el caso de autos, sostiene además que el agravio expuesto por el recurrente se evidencia injustificado; por lo que estima que corresponde emitir acto administrativo que desestime por improcedente el Recurso Jerárquico tentado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechácese por improcedente el Recurso Jerárquico Interpuesto por Julio Antonio CEDRON, D.N.I. N° 29.527.823, en contra de la Resolución N° 161/2020-M.A.


Art. 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

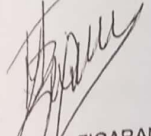
1217 -AyCC

de fecha 26 de octubre de 2020, en virtud de los argumentos expresados en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Notifíquese al recurrente. Cumplido vuelva al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a sus efectos.


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


MARIA INES ZIGARAN
MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO